

194

O

El corto tiempo que lleva de establecido el
este partido, no me ha permitido observar
por mi mismo las causas de la decadencia
en que se haya el cultivo del precioso fruto
de la Grana; pero tratando este particular
antes de ahora, y con la mayor atencion des-
pués que he revisado la orden en 12 de pasado
del A. A. la R. Audiencia Gobernadora,
q. d. d. se viene encantarme, con los vering
el mas considerable en él, por haberse
dedicado siempre a su giro y acopio, en-
cuentras que es demasiado cierta la deca-
dencia que se asienta, en examinos de quo
des por lo que respecta a este partido, puede ho
ver quedado en menor en una octava par-
tida de veinte.
Algun comprendo en los últimos en si
otros años, puede hacer ayuda al la en-
ter de cosechar los malos temporales para
el cultivo el mencionado fruto; pero en todo

puede asegurarse, que la mayor causa
yba traído alla falta de fomento, ó au-
siones anticipadas.

Es constante que el carácter de los indi-
os en estos Pueblos son los únicos que se dedican
este ramo y por naturaleza otras bien por
educación, es generalmente indolente, é hi-
cha contumaz ó el ejemplo. Ellos creían
tituidos o recibía de sus Alcaldes encargos, re-
timiendo de todos generos con que fomenta-
ban industria, o enq; la huiyan promover
si y por medio de sus Jefes, que ponían
cada partido conq; aunque no fuere ma-
nifestando su propio interesar. Hacién-
doles este establecimiento impetuado ex-
pedito se viniere lo efecto, aunque fu-
entre gentes menos mculas que los Mi-
rables Indios.

No dudo que en este modo hubo
alguna desviacion por no tener todos los
hombres concienz en facultades en medi-
os sus propios interesar, pero vi se pensaren co-
los que les resultan alla falta de fomento
y estímulos aque han tenido a parar, pa-
penderian sin duda contra el Nuevo Re-

en el superior Gobierno puede hacer desado
nunca se concieren los abusos que haya ha-
tido en algunos Alcaldes Mayoros, ni pare-
ce que sea imposible conciliar los intereses
de unos y otros, sujetandolos a Reglas; y no se
podrian arancelar todos los generos de repas-
timientos con notoria exactitud previa. Dece-
da Partida el los Costos, gastos, y valor de cada
Pamo, mayormente el de la grana que en dia
se cultiva mas sobre otras mismas lavoradas
y se podria considerar tambien la facul-
tad de Repartirlos alos Comerciantes parti-
culares, dandoles lo que baste para pro-
tegarse su reintegro, por que de otro modo
tampoco querrian expender su Capital. En
este caso, los jueces y los Oficiales, prudentes
estimularian la industria por hi interesar,
que la tierra sea bien aprovechada, sin que
ninguno por mas prisa pudiere abrumar
al Devil.

Puliendo inconvenientes de Consideracion
e imposibles para los Repartimientos apuntados,
permitidos o no permitidos, lo mas conducente
y acaso unico arbitrio seria que por orden
superior se obligase a cada Indio a plantar
cierto numero de Cipales, y arremillar una

proporcionada cantidad de grana, principialmente en los pueblos que progresan este tipo de puma, que por lo que respecta a ese punto se ven en todos, y aun en algunos se han acostumbrado, que es la mayor prueba que les es indifesa una cosecha. Esto se oída que esta Providencia la dejaría ver más gravosa, pues aman elas tanto expedio que requiere, a poco cargo lo dwongearian mil ventafas.

Al apuesto Pedro alcanzan mis
lucas, anciano de satisfacer al encargo
del orden del S. A. la R. Audiencia go-
bernadora de este Reyno, que por otros me
informes podrán percibir los Jefes im-
buntarios del mío.

Dijo que ab. P. m. d. S. Cepo
Culata abrigo 18 de 1810.

Toro María de la

Barba

V. Onay Lm.

D. José Colino

curio opionis.
y que se ha de considerar en la
recolección de los granos
que se han de sacar de la
tierra y que se han de
separar de los que no
se han de sacar.

M. P. Señor.

170

Haviendome impuesto en la Superior Orden de V. o. de 12. del corriente en que por la decadencia y abandono que se advierte en el cultivo del precioso fruto de Granas de esta afortunada Provincia, se tiene mandarme que para saber la causa de su decadencia, y los medios de restablecer aquél importante giro á su mayor explendor, le informe yo en el Asunto lo que me parezca; debo decir.

Que desde el momento en que en la Corte se descubrieron las Virtudes del indicado fruto fue progresando su Comercio e incrementando su Valor. De aquí resultó el aprecio de las Alcaldías mayores de esta Provincia; d'emprendieron de sacar sus reservas y en solicitarlas en la Corte de España, y el que para sacar y sacar tales reservas los nombrados para ellas encontraron inmediatamente fijanzas para Tributos y Habilidades que no se desprendían del valor de las mismas, y que se sacaran de la tierra de la Provincia, d'acordado que se pagaran al Rey quinientos de ciento, de doscientos, y de trescientos mil pesos anuales para cada una de las Jurisdicciones de este Suelo, sin contar

con los efectos y gastos que en ellas introducían por separado. De aquí fué el extenderse despiadadamente en los repartimientos los alcaldes mayores; y de aquí era también el zelo y actividad que dedicaba cada uno en el somero y cultivo de Nopaleras para lograr aque precioso fruto y los demás ramos que producía abundantemente la industria de los naturales, fermentados ó habilitados por el alcalde mayor, que se desvelaban por que trabajasen para asegurar en especie el cobro de su repartimiento y el provecho de los mismos naturales; cuya conducta los hacia dociles, apli-
cader, laboriosos, sumisos, y de este modo útiles al Estado, al Alcalde mayor, al Clero, al Salvador, al Comerciante, y á ellos mismos.

Por los motivos que se estimaron justos, se dieron por el pie á aquéllos repartimientos: cesó el régimen q. por ellos guardaban los alcaldes mayores; y desde entonces, la falta de somero y de respeto por una parte; y por otra su laxitud genial y excesivas inclinaciones, los ha conducido á una inacción y derriego de tal suerte, que el alcalde mayor ó Subdelegado, casi no se pue-

171

de la ya dicha en su condición
mantener: el Cura que había concurso, no
lo está ya: el Salvador carece de gente para
la labranza de su Hacienda: el Comerciante
ha desmerecido en el Comercio que mantenía
entre ellos; y los Naturales degenerados de
aquella Provincia han tocado ya la miseria.
Y de esto ? Que puede resultar al Estado en
Oveniones, en Tributos, en Pulsques, y aun
en Alcabalas?

En el tiempo que se permitían los Exportamientos se cosechaban corrientemente
cada año treinta mil arrobas de Plata: Se
abolieron aquellos, y de año en año ha ido
desmayando la industria en términos de que
guarda mas, se cosecha la mitad, y ha habido
el año en que el total despacho de esta
aduana con inclusión de Coahuila de la mayor
parte de la Provincia ha llegado a descender
a solas seis mil arrobas: Y esto gracias en
gran parte a que muchos Españoles y gente
de Nación se han dedicado al beneficio de
Platas; pues si esto faltase, sería mayor la
decadencia de este importante Reino.

Este es, Señor, el común sentir de este
Pueblo, y lo que desde mi ingreso a esta
Aduana he oido decir. La sabia penetración de N. S. advierte lo que resultaría con
veniente para utilidad del Estado y de los
intereses de esta Provincia, que en mi

sentir respecto de lo dicho es el Re-
partimiento modificado. En el entan-
to espero que V. C. se sirva disponer
nuevos motivos en que acordarle el
grado sacrificio que mi Obediencia
tributa a sus Codiciables Superiores
Ordenes y lo quanto pueda expresar.

Dios q. a V. C. m. a.

El clauero de Texaca 20. de Julio
de 1810.

M. P. 8.

Manuel Ant. Saravia

Exmo. Sr. Regente y Dydones de
la S. Audiencia Gobernadora de era N. S.